



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicación: No. 2014-106

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: MARIA LUZ NEY QUIJANO

Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida el veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, a través de memorial presentado el 28 de julio de 2015 (fls 109-120).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima; por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

*Cesar Augusto Delgado Ramos*  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso  
Edificio COMFATOLIMA